

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO EL DÍA 2 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ, JORGE CALDERÓN OLVERA Y JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR EL C. GREGORIO ROGELIO LÓPEZ NEGRETE, EL C. HELIOS SERRATO PÉREZ, Y EL C. J. ADELFO LÓPEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEDARH” Y “LA UNIÓN”; ASÍ MISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y SUBSIDIOS PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA ENFRENTAR EL ESTIAJE, CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 del mes de abril del año 2020, “LAS PARTES” celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de conjuntar acciones y subsidios para implementar un programa para enfrentar el Estiaje, con la construcción de 30 obras de almacenamiento de agua de lluvia con fines pecuarios, en 14 localidades de 9 municipios, del Estado de San Luis Potosí, en lo sucesivo denominado “EL CONVENIO”.

II. En la Cláusula QUINTA de “EL CONVENIO” fue establecido que la responsabilidad en la ejecución de las obras de captación de agua de lluvia corresponde únicamente a “LA UNIÓN” al ser ellos los ejecutores del recurso financiero. Estableciendo un precio unitario por hora máquina de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), así como desglosados los conceptos de inversión que integran dicho precio unitario, conforme a criterios técnicos de ejecución de obra.

III. Durante el proceso de construcción de las obras de captación de agua de lluvia comprometidas en “EL CONVENIO” suscrito el día 2 del mes de abril del

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

año 2020, "LA UNIÓN" a ejecutado el gasto conforme a dichos conceptos de inversión, respetando el precio definido de \$2,000.00 por hora máquina, sin embargo se han presentado diferencias menores en los montos erogados en cada uno de estos conceptos de inversión.

IV. Que por así convenir a sus intereses "LAS PARTES" expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio Modificatorio, con base en el antecedente anteriormente expuesto y lo establecido en las Cláusulas QUINTA y DÉCIMA de "EL CONVENIO", de acuerdo con las siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "LAS PARTES" tienen aquí por reproducidas las Declaraciones de "EL CONVENIO", como si a la letra se insertasen.

II. Que en virtud de lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan que cuentan con la capacidad jurídica para obligarse en el presente instrumento jurídico, y que expresan que es su voluntad suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- Con sujeción a las disposiciones aplicables de la Cláusula DÉCIMA de "EL CONVENIO" y a lo que en este Convenio Modificatorio se estipula, "LAS PARTES" están de acuerdo en modificar la Cláusula QUINTA de "EL CONVENIO" en lo referente a los precios unitarios de los conceptos de inversión que conforman el precio por hora máquina de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a criterios técnicos de ejecución de obra, para quedar como sigue:

"QUINTA.- RESPONSABILIDADES Y APERTURA PROGRAMÁTICA. Los trabajos de construcción de obras para almacenamiento de agua de lluvia, se ejecutarán de acuerdo a los lineamientos establecidos por la "LA SEDARH" siendo la responsabilidad de construcción de las obras de captación de agua de lluvia únicamente de "LA UNIÓN". Conforme a lo anterior, la apertura programática para los conceptos autorizados en las obras de captación de agua de lluvia será:

Concepto de trabajo	Inversiones que comprende	Monto por hora máquina \$
Traslado de la maquinaria pesada.	Adquisición de diésel, gastos de peaje, talachas y viáticos de los operadores del tracto camión.	29.20
Gastos de operación.	Ayuda de campo a los operadores de la maquinaria, adquisición de gasolina, traslado del personal operario al centro de trabajo.	49.42
Diésel.	Adquisición de diésel para la operación de la maquinaria pesada que ejecuta los trabajos de captación de agua de lluvia, con un rendimiento de 30 litros por hora máquina.	630.00
Mano de obra.	Mano de obra para las reparaciones de la maquinaria pesada y el equipo de apoyo.	62.00
Mantenimiento preventivo.	Mantenimiento que se realiza de manera programada: cambio de aceite, cambio de filtros, sustitución de cuchillas, gavilanes, puntas, así como todos los materiales de desgaste que se pueda proveer sustitución (incluye gastos menores como mangueras, tornillería en general, reparación de marchas y alternadores, bombas de inyección).	154.00
Mantenimiento correctivo.	Reparaciones mayores de: motor, transmisión, convertidor de sistema hidráulico, sistema de inyección, sistema de enfriamiento eléctrico y sistema de arranque, así como la sustitución de la carrilería.	302.75
Salarios y prestaciones.	Sueldos, aguinaldo, prima vacacional, ISPT y cuotas del IMSS para los operadores de la maquinaria y choferes que realizan los trabajos.	139.60
Seguro.	Gastos para el aseguramiento de la maquinaria pesada.	206.82
Depreciación.	Gastos por la depreciación de la maquinaria.	382.92
Almacenaje.	Gastos para el resguardo y cuidado de los equipos.	43.29
<b>Costo total de la hora máquina:</b>		<b>2,000.00</b>

..."

**SEGUNDA.-** El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado durante el tiempo de su vigencia, de común acuerdo por "LAS PARTES"; dichas modificaciones deberán constar por escrito.

**TERCERA.-** El presente Convenio Modificatorio no implica una novación de "EL CONVENIO" celebrado por "LAS PARTES" el día 2 del mes de abril del año 2020 a que se refiere el apartado de Antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en él pactadas seguirán surtiendo efectos jurídicos, con excepción de la cláusula que se modifica en este instrumento legal, por lo que este Convenio Modificatorio y "EL CONVENIO" conforman una sola unidad contractual.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". 3/4

CUARTA.- Acuerdan "LAS PARTES" que en virtud de que este Convenio Modificatorio es considerado como información pública, en caso de ser requerido por un tercero se proporcionará en los términos y procedimientos que disponen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, salvo la información que se encuentre clasificada como reservada o confidencial.

L e í d o que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman al calce y al margen el presente Convenio Modificatorio en 4 (cuatro) ejemplares, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día 30 del mes de septiembre del año 2020.

POR "LA SEDARH":

POR EL "LA UNIÓN":

  
ALEJANDRO MANUEL CAMBESES BALLINA  
SECRETARIO

  
GREGORIO ROGELIO LÓPEZ NEGRETE  
PRESIDENTE


  
RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIO


  
HELIOS SERRATO PÉREZ  
SECRETARIO

  
JOSÉ APOLINAR LLANES LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
HIDRÁULICOS

  
J. ADELFO LÓPEZ MÉNDEZ  
TESORERO

  
JORGE CALDERÓN OLVERA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

  
JESÚS ARMANDO RUÍZ BRECEDA  
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

  
PÁRRAFO QUE AMPARA LA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO EL DÍA 2 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, COMO DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA ENFRENTAR EL ESTIAJE, CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LLUVIA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2020.